

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2026/46498

TÍTULO: “REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO POR DESLIZAMIENTO EN A-436, EN PPKK 8+050(TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA)”.CLAVE 02-SE-3158-OM.

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (CIF B41179896)

Por un importe total de 48.330,53 € IVA INCLUIDO (cuarenta y ocho mil trescientos treinta euros con cincuenta y tres céntimos de euro), con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	39.942,59 €
IVA 21 %	8.387,94 €
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	48.330,53 €



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		16/02/2026 08:58:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3fuxa6p35B286xtC96lf1jC14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria que se acompaña.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/21)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		16/02/2026 08:58:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3fuxa6p35B286xtC96lf1jC14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	